

(R)

David

12.09.97

17:00

Quito, a 15 de julio de 1.984

EXPEDIENTE # 14496-80

Señor Dr.  
SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS  
DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.-  
P R E S E N T E . -

Compañía Constituida  
en 1980

Tiene todos los Balances  
hasta el año 1996

De mi consideración:

*Handwritten initials*

FAUSTO LEONARDO MONCAYO AGUIAR, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía denominada " DINALLANTA C. LTDA.", remito a Usted copias simples de la escritura de cesión de participaciones sociales de mi Representada, la misma que fue registrada el 12 de abril de 1.983.

NOMINA DE SOCIOS:

Escritura del año 1983.

CEBENTES:

Al Archivo

RODRIGO JUAN FRANCISCO CEVALLOS PESANTEZ C.I. No.: 1701369840  
MARCELO VICENTE BENALCAZAR PAVON 1000064238

CESIONARIOS:

MARIA IRENE ALARCON 1701337722  
INES MARIA MONCAYO AGUIAR 1703109247  
BOLIVIA PATRICIA JARAMILLO ALARCON 1705022695  
FERNANDO BENIGNO MONCAYO AGUIAR 1001487998  
FAUSTO LEONARDO MONCAYO AGUIAR 0500461660  
SUSANA DEL ROCIO MONCAYO AGUIAR 1705177739  
GUSTAVO ROBERTO ROSAS CARPIO 1702619311

*Handwritten notes and initials:*  
15-09-97  
DM  
clujn  
15-09-97

Dirección de la Compañía Ave. Mariano Acosta s.n. ( Frente al Aeropuerto ). 952611

Dirección del Representante, la misma.

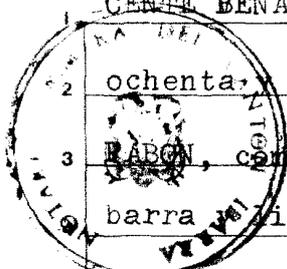
Atentamente,

**DINALLANTA**  
*Moncayo*  
Sr. Fausto Moncayo A.  
GERENTE

12-95ET19997  
Documentación y Archivo



tes: PRIMERA: COMPARECIENTES: Libre y voluntariamente, conforme  
a Derecho se requiere comparecen a la firma de esta Escritura-  
Pública, los socios otorgantes, cedentes, de DINALLANTA C. LTDA.  
señores RODRIGO CEVALLOS PESANTES Y MARCELO VICENTE BENALCAZAR  
PABON, mayores de edad, casados y con domicilios en esta ciudad  
de Ibarra, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar  
este contrato de CESION DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES-  
SOCIALES a los siguientes socios compareciente, cesionarios de -  
DINALLANTA C. LTDA., señores FAUSTO LEONARDO MONCAYO AGUIAR, ma-  
yor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Ibarra, MARU-  
JA ALARCON VDA DE JARAMILLO, Mayor de edad, Viuda, de paso en esta  
ciudad de Ibarra: INES MARIA MONCAYO AGUIAR DE REYES, Mayor de edad  
casada, de paso en esta ciudad, PATRICIA JARAMILLO DE MONCAYO, -  
Mayor de edad, casada, domiciliada en esta ciudad; GUSTAVO RO--  
BERTO ROSAS CARPIO, Mayor de edad, casado, domiciliado en esta-  
ciudad; FERNANDO MONCAYO AGUIAR, Mayor de edad, soltero, domici-  
liado en esta ciudad; SUSANA DEL ROCIO MONCAYO AGUIAR, Mayor de-  
edad, soltera, de paso en esta ciudad.- Todos los comparecientes  
son de nacionalidad Ecuatoriana.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DINA-  
LLANTA C. LTDA., es una compañía limitada con domicilio en esta  
ciudad de Ibarra, dedicada al comercio de llantas y más artícu-  
los afines, constituida mediante escritura Pública, celebrada  
ante el Notario Primero del Cantón Quito, el veinte y tres de -  
Enero de mil novecientos ochenta, con un capital social de un mi-  
llón trescientos mil sucres dividido en mil trescientas partici-  
paciones sociales de unmil sucres cada una, pertenecientes sete-  
cientas al socio RODRIGO CEVALLOS PESANTES, cuatrocientos al socio  
FAUSTO LEONARDO MONCAYO AGUIAR, doscientos al socio MARCELO VI-



1 ~~CENFER BENALCAZAR PABON~~. El dos de Diciembre de mil novecientos  
2 ochenta y dos socios RODRIGO CEVALLOS P. y MARCELO BENARCAZAR  
3 ~~PABON~~, comparecen ante el señor Notario Primero del Cantón Iba  
4 rra libre y voluntariamente, convienen en celebrar la Es--  
5 critura Pública de Promesa de Cesión de sus participaciones so  
6 ciales de Dinallanta C. Ltda., al socio FAUSTO MONCAYO AGUIAR  
7 y a nuevos socios, por lo tanto, esa Escritura Pública, se ser  
8 virá agregar a la Cesión que se hace ahora, como documento ha-  
9 bilitante. De conformidad y dando cumplimiento a la Escritura  
10 Pública de Promesa de Cesión antes indicada cláusula cuarta, -  
11 FAUSTO LEONARDO MONCAYO AGUIAR, pagó a los otorgantes, el dos -  
12 de Enero de mil novecientos ochenta y tres, mediante cheque del  
13 Banco Internacional Cta. No. diez trece nueve - tres cheque No.  
14 cero ocho cinco dos seis, la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CIN-  
15 CUENTA MIL SUCRES, correspondiente al treinta por ciento de la  
16 cantidad total de pago; así mismo el dos de Febrero de mil nove  
17 cientos ochenta y tres mediante cheque del Banco Internacional  
18 Cta. No. diez trece nueve - tres Cheque No. cero ocho cinco dos  
19 ocho, pagó la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SU--  
20 CRES, correspondientes al segundo treinta por ciento de la can-  
21 tidad total de pago y para la firma de esta Escritura Pública -  
22 de Cesión de Participaciones Sociales, paga a los socios otor--  
23 gantes antes nombrados el cuarenta por ciento restante de la to  
24 talidad de pago mediante Cheque del Banco Internacional Cta. No.  
25 diez trece nueve - tres Cheque No. cero ocho cinco tres nueve -  
26 de dos de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, por DOS MIL  
27 LLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, por lo que constará que ha pagado  
28 a los otorgantes, por sus propios derechos y por los derechos y

representando a los nuevos socios, la totalidad del pago o sea -  
CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, que los otorgantes socios  
cedentes, declaran haberlos recibido a su entera satisfacción-  
TERCERA.- CESION.- Habiendo recibido los pagos antes indicados  
y siendo el capital social de Dinallanta integrado según la --  
cláusula segunda de esta Escritura Pública, a RODRIGO CEVALLOS  
P. le pertenecen setecientas participaciones sociales de un mil  
sucres cada una en DINALLANTA C. LTda., que cede en la siguiente  
forma: ciento sesenta y tres participaciones sociales de un  
mil sucres cada una a favor de la señora MARUJA ALARCON VDA, DE  
JARAMILLO, transfiriéndole por lo mismo el dominio y todos los  
derechos y obligaciones que le pudieran corresponder en DINA--  
LLANTA C. LTDA., por esas ciento sesenta y tres participacio--  
nes sociales que le cede voluntariamente conforme esta E<sup>sc</sup>ritu  
ta Pública. Así mismo RODRIGO CEVALLOS P. cede ochenta y dos-  
participaciones sociales de un mil sucres cada una que le perte  
necen en DINALLANTA C. LTDA., a INES MARIA MONCAYO AGUIAR DE B  
REYES, transfiriéndole el dominio y la totalidad de los derechos  
y obligaciones que en DINALLANTA C. LTDA. le hubieran correspon  
dido por esas ochenta y dos participaciones sociales de un mil  
sucres que ahora cede por medio de este instrumento público. A  
sí mismo RODRIGO CEVALLOS P. cede ochenta y dos participaciones  
sociales de un mil sucres cada una que le pertenecen en DINA--  
LLANTA C. LTDA., a PATRICIA JARAMILLO DE MONCAYO, transfiriendo  
le el dominio y la totalidad de los derechos y obligaciones que  
en DINALLANTA C. LTDA., le hubieran correspondido por esas ochenta  
y dos participaciones sociales de un mil sucres que le cede.  
Así mismo Rodrigo Cevallos P., cede transfiriéndole el dominio-

1 setenta y cuatro participaciones sociales de un mil sucres ca-  
2 da una en <sup>(2)</sup> DINALLANTA C. LTDAS. , A GUSTAVO ROBERTO ROSAS --  
3 CABAJO con la totalidad de derechos y obligaciones inheren--  
4 tes a esas setenta y cuatro participaciones sociales que ce-  
5 de . Así mismo RODRIGO CEVALLOS P. cede diez y siete partici-  
6 paciones sociales que le pertenecen a <sup>(3)</sup> SUSANA DEL ROCIO MONCA-  
7 YO AGUIAR, transfiriéndole el dominio de esas participacio--  
8 nes sociales de un mil sucres cada una en DINALLANTA C. Ltda.  
9 con todos los derechos y obligaciones que son inherentes a  
10 esas participaciones sociales .- Así mismo RODRIGO Cevallos -  
11 P. , cede diez y siete participaciones sociales de un mil su-  
12 cres cada una que en DINALLANTA C. LTDA. , le pertenece. --  
13 al nuevo socio <sup>(4)</sup> FERNANDO MONCAYO AGUIAR , transfiriéndole el -  
14 dominio con todos los derechos y obligaciones inherentes a las  
15 diez y siete participaciones que le ceden. Por último RODRIGO  
16 CEVALLOS P . cede sus restantes doscientos sesenta y cinco par-  
17 ticipaciones sociales de un mil sucres cada una que en DINA--  
18 LLANTA C . LTDA. , le pertenecen , al socio fundador FAUSTO --  
19 LEONARDO MONCAYO AGUIAR transfiriéndole el dominio de esas -  
20 participaciones sociales , con todos los derechos y obligacio-  
21 nes que le hubieran correspondido en Dinallanta C. Ltda. , de  
22 manera que el socio saliente RODRIGO CEVALLOS P. ha cedido por  
23 esta Escritura Pública , cuatrocientos treinta y cinco parti-  
24 cipaciones sociales de un mil sucres cada una, a los nuevos so-  
25 cios y doscientos sesenta y cinco al socio fundador Fausto --  
26 Moncayo Aguiar , de manera que ha cedido las setecientas parti-  
27 cipaciones sociales con las que integró el capital social de-  
28 DINALLANTA C . LTDA. , según se detalla anteriormente.- C U A B



1 T A .- CESION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE MARCELO BENAL  
2 CAZAR PABON .- Marcelo Benalcázar Pabón siendo propietario de -  
3 doscientos participaciones sociales de un mil sucres cada una  
4 en DINALLANTA C . LTDA. , cede esas doscientas participaciones  
5 sociales de un mil sucres cada una al socio fundador FAUS\*  
6 TO LEONARDO MONCAYO AGUIAR , transfiriéndole el dominio con -  
7 todos los derechos y obligaciones inherentes a esas partici-  
8 paciones sociales que voluntariamente le cede por medio de  
9 esta Escritura Pública .- Q U I N T A .- DEL SOCIO PRINCIPAL-  
10 El socio principal ,.- fundador de Dinallanta C . Ltda. , es --  
11 FAUSTO LEONARDO MONCAYO AGUIAR, quien habiendo constituido es  
12 ta Compañía con cuatrocientos participaciones sociales de -  
13 un mil sucres cada una, adquiere ahora cuatrocientos sesenta  
14 y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una.-  
15 lo que le hacen dueño de un total de ochocientos sesenta y  
16 cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una en  
17 DINALLANTA C. LTDA. , por lo mismo su principal socio.- S E X  
18 T A .- DE LA ACEPTACION DE LOS NUEVOS SOCIOS .- Los señores  
19 MARUJA ALARCON VDA. DE JARAMILLO , INES MARIA MONCAYO AGUIAR  
20 DE REYES , PATRICIA JARAMILLO DE MONCAYO , SUSANA DEL ROCIO \*  
21 MONCAYO AGUIAR , FERNANBO MONCAYO AGUIAR , GUSTAVO ROBERTO \*\*  
22 ROSAS CARPIO , fueron previamente aceptados por los socios --  
23 de DINALLANTA C . LTDA. , por la JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS,-  
24 reunida con ese objeto de acuerdo con el Artículo doscien--  
25 tos ochenta de la Ley de Compañías vigente , el dos de Diciem  
26 bre de mil novecientos ochenta y dos según documento que -  
27 se agrega . como habilitante y según el cual los socios --  
28 salientes , de Dinallanta C . Ltda. , previa su calida, renun-



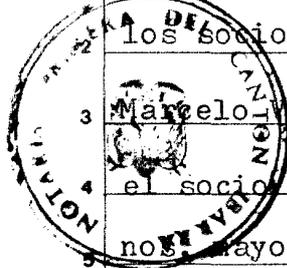
1 cuando, a su derecho de opción o de preferencia, aceptaron con-  
2 el socio Fausto Moncayo Aguiar a los nuevos socios antes nom--  
3 brados.- SEPTIMA.- DEL PRECIO. Los socios salientes, cedentes,  
4 de DINALANTA C. LTDA., ceden sus participaciones sociales de  
5 un mil sucres cada una a un valor real de seis mil ciento once-  
6 coma ciento once sucres cada una, por lo mismo habiendo sido -  
7 dueños de novecientas participaciones ceden estas participacio  
8 nes por la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,  
9 de conformidad con las cláusulas de esta Escritura Pública y -  
10 la Promesa de Cesión de Participaciones sociales de dos de di-  
11 ciembre de mil novecientos ochenta y dos celebrada ante el señor  
12 Notario Primero del Cantón Ibarra, en consecuencia y por las --  
13 participaciones sociales que adquirieron, MARUJA ALARCON VDA.-  
14 DE JARAMILLO pagó la suma de novecientos noventa y seis mil --  
15 ciento once sucres cero nueve centavos; INES MARIA MONCAYO DE-  
16 REYES pagó quinientos un mil ciento once sucres diez centavos;-  
17 PATRICIA JARAMILLO DE MONCAYO, pagó quinientos un mil ciento on  
18 ce sucres diez centavos; GUSTAVO ROBERTO ROSAS CARPIO pagó cua-  
19 trovientos cincuenta y dos mil doscientos veinte y dos sucres--  
20 veinte y un centavos; SUSANA MONCAYO AGUIAR, pagó ciento tres -  
21 mil ochocientos ochenta y ocho sucres ochenta y ocho centavos y  
22 FERNANDO MONCAYO AGUIAR, pagó ciento tres mil ochocientos ochen  
23 ta y ocho sucres ochenta y ocho centavos. Todos estos dineros-  
24 antes indicados le fueron entregados a FAUSTO LEONARDO MONCAYO-  
25 AGUIAR, quien así lo acepta, con el fin de que pague como así -  
26 lo hizo el valor real de las participaciones sociales que en DI  
27 NALANTA C. LTDA., compran a los socios salientes, de manera que  
28 por los nuevos socios, a nombre de ellos, FAUSTO MONCAYO AGUIAR

1 pagó dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos  
2 treinta y tres sucres diez centavos y por sus propios derechos  
3 Fausto Moncayo Aguiar pagó dos millones ochocientos cuarenta y  
4 un mil seiscientos sesenta y seis sucres noventa centavos; es-  
5 decir un TOTAL DE CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES. Puma-  
6 que pagó con los cheques y de acuerdo a lo que se detalla en -  
7 la cláusula segunda de esta misma Escritura.- OCTAVA.- RENUNCIA  
8 CIAN A LAS UTILIDADES DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.--  
9 En la Promesa de Cesión de Participaciones sociales de dos de-  
10 Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, los socios cedentes  
11 renunciaron a las utilidades del año de mil novecientos ochen-  
12 ta y dos en DINALLANTA C. LTDA., así mismo declaran que con e-  
13 sa fecha renunciaron irrevocablemente a los cargos o dignida-  
14 des que pudieron haber tenido en DINALLANTA C. LTDA., declaran  
15 do expresamente haber recibido todos sus haberes de Ley, hasta  
16 el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos  
17 según consta en las liquidaciones correspondientes, en razón -  
18 de que al ceder la totalidad de las participaciones sociales -  
19 que les correspondía en DINALLANTA C. LTDA. ningún interés pue-  
20 de ligarles con dicha compañía, así mismo declaran que durante  
21 los años anteriores recibieron lo que por Ley les correspondía  
22 por sus participaciones sociales, utilidades en DINALLANTA C.-  
23 LTDA. hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos o-  
24 chenta y uno y que por lo mismo nada tienen que reclamar a la-  
25 Compañía ni a su Gerente Fausto Leonardo Moncayo Aguiar, así -  
26 mismo Dinallanta C. Ltda. y los nuevos socios declaran que na-  
27 da tienen que reclamar a los socios salientes en todo lo que se  
28 refiere a la cesión de la totalidad de derechos y obligaciones



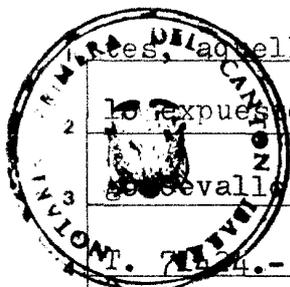
1 hacen en todas y cada una de las participaciones socia  
2 les que se otorgan.- Usted señor Notario se servirá agregar las  
3 demas cláusulas de estilo.- f) Ilegible.- Dr. Juan B. Moncayo  
4 Matricula número mil trescientos ochenta y cuatro. CAQ.- -  
5 (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo los otorgantes en sus ca  
6 lidades indicadas agregan: que aprueban y ratifican los térmi  
7 nos y estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esen  
8 cia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de u  
9 na sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otor  
10 gamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se  
11 observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instru  
12 mento, íntegramente por mí el Notario a los otorgantes, aquellos  
13 lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y  
14 firman conmigo. De todo lo que doy fe.- f) Rodrigo Cevallos P.-  
15 Rodrigo Cevallos P. C.I. 170196984 C.T. 071424.- f) Ilegible.-  
16 Marcelo V. Benalcázar P. C.I. 10-00064236.- f) Moncayo.- Fausto  
17 L. Moncayo A.C.I. 050046166-0 C.T. 233356.- f) Maruja A. de  
18 Jaramillo.- Maruja Alarcón Vda. de Jaramillo.- C.I. 170193772-2  
19 C.T. 275519.- f) Inés María de Reyes.- Inés M. Moncayo A. de  
20 Reyes.- C.I. 170310924-7 C.T. 94012.- f) Patricia J. de Monca  
21 yo.- Patricia Jaramillo de Moncayo.- C.I. 170502269-5 C.T. 165  
22 901.- f) Roberto Rosas C. Gustavo Roberto Rosas C. C.I. 170261  
23 931-1 C.T. 147582.- f) Moncayo.- Fernando Moncayo A. C.I. 1001  
24 48799-8 C.T. 146587.- f) Susana Moncayo.- Susana Moncayo A. C.  
25 I, 170517773-9 C.T. 022283.- El Notario Público f) Dávila.- -  
26 PROMESA DE CESION QUE OTORGAN RODRIGO JUAN FRANCISCO CEVALLOS-  
27 PESANTEZ Y OTRO A FAVOR DE FAUSTO LEONARDO MONCAYO AGUIAR.- -  
28 POR CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- En la ciudad de Iba

1 rra, día Jueves dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y -  
2 dos, ante mí Licenciado Nelson Dávila Cevallos, Notario Públi--  
3 co Primero de este Cantón, comparecen: por una parte los señores  
4 Rodrigo Juan Francisco Cevallos Pesantez, casado, Marcelo Vicen  
5 te Benalcázar Pabón, casado y por otra parte el señor Fausto --  
6 Leonardo Moncayo Aguiar, casado, entre los comparecientes no tie  
7 nen parentesco, son mayores de edad, hábiles para contratar y o  
8 bligarse, vecinos de esta ciudad a quienes les conozco de lo que  
9 doy fe y dicen que han convenido en elevar a escritura pública  
10 el contrato cuya minuta me presentan y que copiada literalmente  
11 es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: Dígnese usted incorporar  
12 en el protocolo de la Notaría a su cargo, la siguiente Promesa  
13 de Cesión de Participaciones Sociales, contenida en las cláusu  
14 las que a continuación se indican: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- "Di  
15 nallanta" es una Compañía Limitada con su domicilio en la ciu--  
16 dad de Ibarra, dedicada al comercio de llantás y más artículos  
17 afines, con su capital social de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SU--  
18 CRES, integrado de la siguiente forma: setecientas particiones  
19 sociales de un mil sucres cada una, que pertenecen al socio se  
20 ñor RODRIGO FRANCISCO CEVALLOS PESANTEZ; cuatrocientos partici  
21 paciones sociales de un mil sucres cada una, que pertenecen al  
22 Socio señor FAUSTO LEONARDO MONCAYO AGUIAR; y doscientas parti  
23 cipaciones sociales de un mil sucres cada una, que pertenecen al  
24 socio señor MARCELO VICENTE BENALCAZAR PABON, Esta Compañía se  
25 constituyó mediante escritura Pública celebrada ante el señor -  
26 Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado, el día  
27 veintitrés del mes de Enero del año de mil novecientos ochenta.-  
28 SEGUNDA.- Comparecen a esta Promesa de Cesión de Participaciones



1 Sociales, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, -  
2 los socios señores Rodrigo Juan Francisco Cevallos Pesantez y -  
3 Marcelo Vicente Benalcázar Pabón, por una parte, y, por otra, -  
4 el socio señor Fausto Leonardo Moncayo Aguiar, todos Ecuatoria  
5 nos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en  
6 esta ciudad de Ibarra.- TERCERA.- PROMESA DE CESION DE PARTICI  
7 PACIONES SOCIALES.- Con estos antecedentes, los comparecientes  
8 señores Rodrigo Juan Francisco Cevallos Pesantez y Marcelo Vi-  
9 cente Benalcázar Pabón, prometen ceder sus participaciones so-  
10 ciales en "Dinallanta Cia.Ltda." al socio señor Fausto Leonar-  
11 do Moncayo Aguiar y a las personas que este designe y que serán  
12 previamente aceptadas como nuevos Socios en Junta General Uni-  
13 versal de Socios.- CUARTA.- El socio señor Fausto Leonardo Mon  
14 cayo Aguiar se compromete a pagar, por sí mismo y por los posi  
15 bles nuevos socios que de acuerdo a la cláusula anterior pudiera  
16 ran ser aceptados como tales, la suma de CINCO MILLONES QUINIE  
17 TOS MIL SUCRES antes de la celebración de la Escritura Pública  
18 de Cesión de Participaciones Sociales, en abonos o cuotas que-  
19 se realizarán dentro de los plazos improrrogables de treinta,-  
20 sesenta y noventa días, contados a partir del dos de Diciembre  
21 del presente año de mil novecientos ochenta y dos. Los abonos-  
22 o cuotas que deberán pagarse hasta el dos de Enero de mil nove  
23 cientos ochenta y tres, no podrán ser menores, cada uno de e--  
24 llos, del treinta por ciento del valor total al que asciende la  
25 Cesión de Participaciones Sociales en referencia. El incumpli-  
26 miento del pago de cualquiera de las tres cuotas antes determi  
27 nadas, será motivo suficiente para aplicar la cláusula séptima-  
28 de este convenio y quedaría sin efecto la Promesa de Cesión de

1 Participaciones Sociales.- QUINTA.- La correspondiente Escritura  
2 Pública de Cesión, solo será firmada una vez que se hubiere pa  
3 gado la suma antedicha de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,  
4 a entera satisfacción de los socios Cedentes, aclarando que una  
5 vez pagado el valor total antes citado y firmada la Escritura  
6 de Cesión de Participaciones Sociales, los socios cedentes renun  
7 ciarán expresamente a las utilidades del año de mil novecientos  
8 ochenta y dos.- SEXTA.- Los socios señores Rodrigo Juan Francis  
9 co Cevallos Pesantez y Marcelo Vicente Benalcázar Pabón, se re  
10 servarán sus derechos que a cada uno les corresponde como Socios  
11 de "Dinallanta Cia. Ltda.", hasta la celebración de la respecti  
12 va Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales.- --  
13 SEPTIMA.- El socio que incumpliere lo que en esta Promesa de Ce  
14 sión de Participaciones Sociales se estipula, pagará al socio o  
15 a los socios cumplidos la multa de QUINIENTOS MIL SUCRES, por -  
16 concepto de garantía para el cumplimiento de este convenio, en  
17 dinero efectivo y de libre circulación.- OCTAVA.- Los gastos que  
18 demande la Cesión de Participaciones Sociales hasta su inscrip  
19 ción, conforme Ley, serán de cargo de los socios cedentes.- f)-  
20 Dr. Juan Benigno Moncayo.- Matrícula número mil trescientos o--  
21 chenta y cuatro.- (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo los otor  
22 gantes, en sus calidades indicadas agregan: que aprueban y rati  
23 fican los términos y estipulaciones de la minuta transcrita que  
24 forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y -  
25 validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Pa  
26 ra el otorgamiento de esta escritura, cuya cuantía queda deter  
27 minada; se observaron los preceptos legales del caso; y, leído  
28 este instrumento, íntegramente por mí el Notario a los otorgan-



2 los expuestos y firman conmigo. De todo lo que doy fe.- f) Rodri  
3 gó Cevallos P. Rodrigo Juan F. Cevallos P. C.I. 1701969840.- C.  
4 gó Cevallos P. Rodrigo Juan F. Cevallos P. C.I. 1701969840.- C.  
5 00064236 C.T. 89347.- f) Moncayo.- Fausto Leonardo Moncayo A--  
6 guiar.- C.I. 05-00461660 C.T. 2 33356.- El Notario Público f)-  
7 Dávila.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUN  
8 DA COPIA, que sello, signo y firmo en Ibarra, a dos de Diciem-  
9 bre de mil novecientos ochenta y dos.- El Notario Público f) -  
10 Dávila.- Aquí hay un sello.- DINALLANTA CIA. Ltda. ACTA DE JUNTA  
11 GENERAL DE SOCIOS UNIVERSAL DE DINALLANTA CIA. LTDA., de dos -  
12 de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. En esta ciudad-  
13 de Ibarra a dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos -  
14 en las oficinas de Dinallanta Cía. Ltda., ubicada en la calle-  
15 Bolívar número cuatro-veintinueve de esta ciudad a las ocho de  
16 la mañana, se reúnen todos los socios de Dinallanta Cía. Ltda.  
17 Rodrigo Cevallos P. dueño de setecientas participaciones socia  
18 les de un mil sucres cada una. Fausto Leonardo Moncayo Aguiar,-  
19 dueño de cuatrocientos participaciones sociales de un mil sucres  
20 cada una y Marcelo Benalcazar P., dueño de doscientas participa-  
21 ciones sociales de un mil sucres cada una, encontrándose de es-  
22 ta forma integrado el cien por ciento del Capital Social de Di-  
23 nallanta Cía Ltda., por lo que conforme a lo dispuesto por el -  
24 art. doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente,- convie  
25 nen en constituirse en Junta Universal de socios, con el objeto  
26 de aceptar a los nuevos socios de Dinallanta Cía Ltda., conforme  
27 a la promesa de cesión de participaciones sociales del dos de -  
28 Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, actúa como secreta-

1 rio el Gerente de Dinallanta Cía Ltda., Fausto Moncayo A., luego  
2 de correr lista de los socios y de comprobar que se encuentra re  
3 renunido el ciento por ciento del Capital Social de Dinallanta-  
4 Cía Ltda., pide que se discuta la aceptación de los nuevos so--  
5 cios. Rodrigo Cevallos P. eleva a moción que previa renuncia al  
6 derecho de opción de los socios se cedan o vendan las participa  
7 ciones sociales de Rodrigo Cevallos P. y las de Marcelo Benalcá  
8 zar P. a los socios FAUSTO MONCAYO AGUIAR, MARUJA ALARCON VDA, DE  
9 JARAMILLO, PATRICIA JARAMILLO DE MONCAYO, SUSANA MONCAYO AGUIAR,  
10 FERNANDO MONCAYO AGUIAR, INES MARIA MONCAYO DE REYES Y GUSTAVO\*  
11 ROBERTO ROSAS CARPIO, si es que los socios así lo aceptan, debi  
12 do a que por sus actividades agrícolas y comerciales de otra in  
13 dole no puedan continuar en Dinallanta Cía Ltda, Marcelo Benal-  
14 cázar dice que el también desea conforme a la promesa de Cesión  
15 de participaciones sociales del dos de Diciembre de mil novecien  
16 tos ochenta y dos, que se acepte a los socios nuevos antes seña  
17 lados por Rodrigo Cevallos para que le compren sus participacio  
18 nes sociales. Pometido a votación este punto, por unanimidad de  
19 votos es aceptado y por lo mismo se aceptan a los socios nuevos  
20 antes indicados, renunciando por los mismo al derecho de opción  
21 y facultado al señor Fausto Moncayo Aguiar a elevar a escritura  
22 pública, las Escrituras Públicas correspondientes.- f) Rodrigo -  
23 Cevallos.- Rodrigo Cevallos P.- f) Ilegible.- Marcelo Benalcázar  
24 P.- f) Moncayo.- Fausto L. Moncayo A.-

25  
26  
27 Se otorgó ante mí, y en fe ello confiero esta PRIMERA copia que  
28 sello, signo y firmo en Ibarra a veintiocho de marzo de mil no



cientos ochenta y tres.-

*Dr. Natalio Tullo*

NOTARIO  
*Dr. Nelson Díaz*

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RAZON:- En el Libro Registro Mercantil del Cantón, al margen de la partida Nro. Dos, de 11 de Febreo de 1.980, que conrie ne la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía "Dinallanta Cía. Ltda.," senté la razón de la CESION de la totalidad de las Participaciones Sociales, que se hace mediante la precedente escritura.- Ibarra, doce de Abril de mil novecientos ochenta y tres.

Dr. Guillermo Rosero B.  
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
IBARRA